



**ACUERDO No. CSJVAA18-15
6 de marzo de 2018**

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Primero Penal del Circuito de Palmira.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 1515 de fecha 2 de marzo de 2018, el doctor Mario Fernando Manrique Palomino, Juez Primero Penal del Circuito de Palmira, ha solicitado se autorice el cierre transitorio de su despacho por el término de tres (3) días, con el fin de verificar cada uno de los asuntos a cargo de dicho despacho del cual tomó posesión el pasado 1 de marzo de 2018.

Que aduce como razones que justifican su petición las siguientes:

- Determinar respecto de la relación de 698 procesos que le fueron entregados por parte del Juez anterior, si estaría inmerso en una causal de impedimento para conocer el juicio de fondo al haber ejercido el control de garantías, ya que desde el año 2012 fungía como juez tercero penal municipal con función de garantías en dicha municipalidad;
- El haber advertido que existen varios asuntos de personas en libertad sin que se haya hecho la correspondiente acusación;
- El haber observado que hay algunos procesos que se encuentran próximos a prescribir.
- Por lo anterior considera pertinente la verificación del inventario físico correspondiente y establecer un método de trabajo para mitigar dicha situación.

Que en razón a lo anterior ésta Corporación, autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos del Juzgado Primero Penal del Circuito de Palmira, por un término de tres (3) días hábiles: miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de marzo de 2018, y le solicitará al funcionario judicial, remitir copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el cierre del despacho, será excluido del reparto de acciones de tutelas, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez terminen el cierre.

En virtud de los anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cierre extraordinario del juzgado Primero Penal del Circuito de Palmira, por el término de tres (3) días hábiles: miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de marzo de 2018, conforme lo expuesto en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre del juzgado Primero Penal del Circuito de Palmira, se interrumpirán los términos procesales y será excluido del reparto de acciones de tutela, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

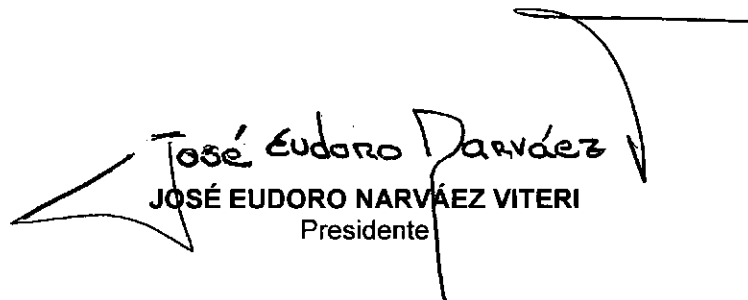
ARTICULO 3°. El doctor Mario Fernando Manrique Palomino, Juez Primero Penal del Circuito de Palmira, remitirá a esta Corporación, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el periodo de cierre.

ARTÍCULO 4°.- Enviar copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado Primero Penal del Circuito de Palmira, a la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza su amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018)


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

N.

MG. Ponente: Victoria Eugenia Velásquez Marín
VEVM/GVP